

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Tunja, treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Tunja, dando cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha *trece (13) de mayo del año en curso*, obrante a consecutivo 004, del cuaderno 1 del proceso VERBAL-PERTENENCIA No. 15001 31 53 002 2018-00116 00, instaurado por **JOSE AGUSTIN BAUTISTA ECHEVERRIA**, contra **JUAN ANTONIO BAUTISTA ECHEVERRIA (e.e.p.d)**, **CARMENZA ECHEVERRIA DE BAUTISTA (q.e.p.d)**, **JUAN BAUTISTA ECHEVERRIA**, **PABLOGIOVANNI ECHEVERRIA BAUTISTA**, **HEREDEROS INDETERMINADOS** y **PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS**. De conformidad con la sentencia de segunda instancia fechada 26 de febrero de 2021 y auto fechado diecisiete (17) de marzo del año en curso, proferidos por el Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil Familia, practica liquidación de costas precisando que debe pagar las costas la parte demandante a favor de la parte demandada, así:

Agencias en derecho 1ª instancia.....	0
Agencias en Derecho 2ª Instancia (5 s.m.l.m.v.)	\$ 4.542.630
TOTAL	\$ 4.542.630

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.542.630 M/CTE).

(original firmado por)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Proceso No. **15001 31 53 002 2018 00116 00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

Tunja, primero (1°) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

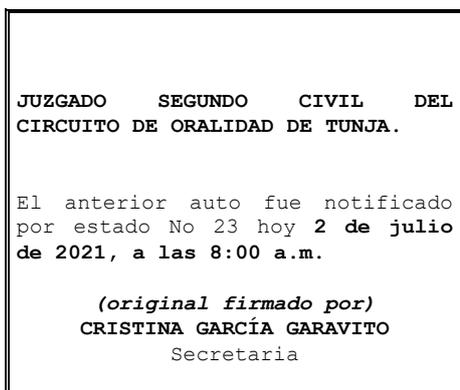
El Juzgado aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo reglado en el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez



EGG/.

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).